

+

1

Señor mmo. Por Carta de viri. de 24. de Mar-
zo de este año quedamos enterados
de las diligencias practicadas con
motivo de haberse sumergido en el
Rio Achaco las dos Barras de plata,
y cuyo hallazgo no es de satisfacción,
y meorante aver viri. dado parte de
ello como debe de todo lo que ocurra
en esta Administración a su prial
el encargado de la de Lima, nada
tenemos nuevos que determinar,
pues allí es donde propia, e inmedia-
tamente se ha de reconocer, y re-
solver lo que resulte de este depen-
diente: repitiendo a viri. que se
dirija en derecho con dicho Admini-
strador de Lima su prial en
todas las incidencias, y ocurren-
cias de esta Administración

LEG. 1
DOC. 69
1 F.

y de quedar enterado nos dara
aviso.

Dios que avra. m. a. como
deveamos. Madrid a 9. de Div.

de 1775.

[Signature] ^{rente}
Am. avra. avra. m. a.

Jos. Antonio ^{ca} Hernandez
de Arguilo *[Signature]*
[Signature] Antonio de la Quadra
[Signature]

or n y
S. D. Ignacio Friz de la Cebal.

Cuzco.